

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 11 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo, once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
Demandante: GERARDO FLOREZ GONZALEZ
Demandado: ISIDORO GUZMAN ACOSTA - ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ
Radicación: 736244089002-2024-00023-00

AUTO: Rechaza de Plano demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado, se.....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.) de GERARDO FLOREZ GONZALEZ Contra ISIDORO GUZMAN ACOSTA - ADAN RODRIGUEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias de forma definitiva, no hay lugar a desglose por cuanto se trata de archivo digital.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 15 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daa6c0ed36a40c890e97212749b640983fcb5448c6ca2756f174ef0a037b5d9**

Documento generado en 11/03/2024 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>